

Recibido: 12/10/2019

Aceptado: 05/11/2019

Alcance de la visión criminológica de la delincuencia organizada en Colombia, Brasil, Guatemala y Venezuela

Scope of the criminological vision of organized crime in Colombia, Brazil, Guatemala and Venezuela

Luis Moya

luis moyave@gmail.com

Víctor Romero

Vr003,qhse@gmail.com

Universidad Yacambú

Venezuela

RESUMEN

El propósito de esta investigación estuvo centrado en interpretar el alcance de la visión criminológica de la delincuencia organizada en Colombia, Brasil, Guatemala y Venezuela. Bajo un enfoque postpositivista cualitativo, catalogada por su naturaleza de tipo documental sociojurídica, utilizando como apoyo central el método comparativo. Debido a la cantidad de material bibliográfico consultado, el método analítico deductivo sirve de estrategia a los fines de efectuar el análisis de las categorías seleccionadas. Adicionalmente, se sustenta en un diseño interpretativo-crítico y bibliográfico. Queda claro del análisis efectuado, que los cuatro países examinados, se han ocupado de legislar sobre la delincuencia organizada, dictando instrumentos legales que soportan el marco jurídico regulador en la materia, a los fines de gestionar la problemática existente, la cual no ha podido minimizarse, porque los intereses económicos privan sobre el interés de erradicar ese terrible flagelo en las diferentes naciones del mundo. Finalmente, los cuatro países comparten la misma situación con respecto a la visión criminológica de la delincuencia organizada, siendo algunas de las manifestaciones más comunes en unos que en otros estados. Precisamente, esta situación los convierte en amenaza para la seguridad internacional, por constituirse en refugio y campo de operaciones del crimen organizado, en todas sus vertientes.

Palabras Clave: Visión criminológica, Delincuencia organizada, Seguridad internacional, Crimen organizado.

ABSTRACT

The purpose of this investigation was focused on interpreting the scope of the criminological vision of organized crime in Colombia, Brazil, Guatemala and Venezuela. Under a qualitative postpositive approach, cataloged by its socio-legal documentary nature, using the comparative method as central support. Due to the amount of bibliographic material consulted, the deductive analytical method serves as a strategy to carry out the analysis of the selected categories. Additionally, it is based on an interpretive-critical and bibliographic design. It is clear from the analysis carried out that the four countries examined have dealt with legislating on organized crime, issuing legal instruments that support the regulatory legal framework in this area, in order to manage the existing problem, which has not been minimized, because the economic interests deprive over the interest of eradicating that terrible scourge in the different nations of the world. Finally, the four countries share the same situation with respect to the criminological vision of organized crime, with some of the most common manifestations in some than in other states. Precisely, this situation makes them a threat to international security, as it constitutes a refuge and a field of operations for organized crime, in all its aspects.

Key words: Criminological vision, Organized crime, International security, Organized crime

INTRODUCCIÓN

Partiendo del entramado representado por la inserción de la visión criminológica, como parte de la línea orientadora, para examinar desde sus componentes el alcance de las actividades ilícitas, al igual las acepciones, teoría económica del crimen, entre otros aspectos de igual importancia. Adicionalmente, considerando que la criminología es una ciencia jurídica, ligada a la historia científico-social de la humanidad, por lo cual, de acuerdo a los autores estudiosos del área, el origen, avances y perspectivas están articulados, además reflejan el conocimiento y quehacer del hombre en su desenvolvimiento social. Se hace necesario desarrollar una temática de tanto interés por las repercusiones que pueden propiciar los resultados aquí expuestos.

Por ello, está enfocada en la delincuencia organizada, la cual representa una amenaza significativa, indicativa y creciente, con resultados nefastos para el orden mundial, instituciones democráticas, además de la estabilidad económica en las diferentes naciones.

No sólo redes delictivas se están expandiendo, sino que también diversifican sus actividades, resultando en la fusión de distintas fuentes de peligro desestabilizadoras.

De acuerdo con Escalante (2015), este tipo de organizaciones, operan en cualquier actividad económica, no tienen límites, lo importante es obtener suficientes ganancias, los expertos internacionales en la materia, señalan como sus preferidas la industria ilícita del tráfico de drogas, armas, inmigrantes ilegales, materiales estratégicos, radioactivos, piedras preciosas, trata de hombres, mujeres, niños y niñas para trabajos, pornografía, tráfico de órganos humanos de personas adultas, niños y niñas, robo, hurto, tráfico de vehículos terrestres, control de equipos deportivos, secuestro de hombres influyentes o de negocios, ganaderos, hacendados, entre otros delitos, todas estas acciones delictivas son delitos previos del delito de legitimación de capitales.

En este sentido, el propósito de esta investigación estuvo centrado en interpretar el alcance de la visión criminológica de la delincuencia organizada en Colombia, Brasil, Guatemala y Venezuela.

MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación está fundamentada en un enfoque postpositivista cualitativo, catalogada por su naturaleza de tipo documental sociojurídica, utilizando como apoyo central el método comparativo para poder analizar la visión criminológica de la delincuencia organizada desde la óptica de un estudio comparado en Colombia, Brasil, Guatemala y Venezuela. Por otro lado, debido a la cantidad de material bibliográfico consultado, el método analítico deductivo sirve de estrategia a los fines de efectuar el análisis de las categorías seleccionadas. Adicionalmente, se sustenta en un diseño interpretativo-crítico y bibliográfico.

En referencia a lo anterior, fue adelantado el trabajo investigativo basado en teorías, doctrina e instrumentos jurídicos. Haciendo uso del paradigma interpretativo, el cual hace justificable la implementación de métodos cualitativos, a los fines de poder indagar el sentido y la significación de los hechos en referencia.

De igual forma, su desarrollo es de tipo documental, por concentrarse exclusivamente en la compilación de información en diversas fuentes para examinar documentos escritos referentes a las categorías analizadas.

En el análisis de documentos es utilizado el examen y la crítica; por ello en la investigación fue implementada esencialmente la técnica del análisis crítico e interpretativo de las fuentes documentales, así como un análisis cualitativo de contenidos y la triangulación.

Para develar la fundamentación teórica y legal de esta investigación, a los fines de alcanzar los propósitos formulados, fueron examinadas las siguientes unidades de estudio: Acepción restrictiva, acepción extensiva, teoría del crimen, actividades ilícitas, repercusiones, tipos, acciones, características, delincuencia organizada en Colombia, delincuencia organizada en Brasil, delincuencia organizada en Guatemala y delincuencia organizada en Venezuela.

Con estos fines se acudió a conformar el universo de material objeto de estudio, quedando constituido por información documental de diversas fuentes, tales como: Revistas, trabajos de grado, tesis doctorales, artículos científicos, libros, reportes e informes de organismos internacionales certificados en el área. De igual forma, leyes, manuales y reglamentos nacionales e internacionales. Luego se procedió a definir las unidades básicas de donde se recolectaría la información analizada, codificándolas en correspondencia con las categorías conceptuales. (Pelekais et al., 2015).

ORIENTACIONES TEÓRICAS

Visión criminológica

Para Cevallos y Escobar (2013), la criminología contribuye con un conjunto de conocimientos verificables, comprobables por el método y técnicas, se trata de una ciencia empírica (se basa en la observación) e interdisciplinaria. En tal sentido, su objetivo es el delito, el delincuente, la víctima y el control social.

De acuerdo al citado autor, agregando información a lo comentado, la conducta desviada debe ser entendida:

Como aquel comportamiento de uno de los miembros de una sociedad, que se aleja de los estándares habituales de comportamiento. Aunque debe distinguirse entre diferentes conductas desviadas. Así, por ejemplo, el travestismo podría considerarse como una conducta desviada, pero resulta categóricamente distinta a la conducta desviada de, por ejemplo, robar en un establecimiento. Por tanto, la criminología estudia la conducta desviada de la persona, cuyo resultado deriva en daño o perjuicio de algún componente de la sociedad. (pág. 79).

Complementando la idea expuesta al señalar: Es importante establecer que mientras la criminología se ocupa de hallar el modo de optimizar los mecanismos de control social, la criminología crítica explora la incidencia en grupos humanos de tales instancias de control, como factor criminógeno. De este último análisis, es que surge la nueva criminología o también llamada crítica o radical, la cual desatiende por completo los factores endógenos y exógenos relacionados con la conducta criminal. Al igual desviada; otorgándole mayor relevancia al papel de las instituciones del gobierno y su incidencia en el control del crimen. (pág. 79).

Por ello, según Cevallos y Escobar (2013), en criminología, se designa como control social al dominio que ejercen algunos elementos componentes de una sociedad, en la forma de comportarse de sus asociados. De esta manera, por ejemplo, si un ser humano nace y crece en solitario, sin roce ni relaciones intragrupalas, no tiene controladores sociales, por lo cual en relación a una cultura determinada, éste sujeto será desviado, pues no se comporta como el resto desasociado, pero un ser humano que nazca y se desarrolle en un ámbito familiar, obviamente adoptará como propias, las formas de comportamiento de los demás miembros de la familia y, si no las adopta en su totalidad, orientará su comportamiento al menos a comportarse de una forma determinada. (pág. 80).

Alcance de la visión criminológica

Según Pérez González et al., (2018), las exploraciones de los delitos pasan por diferentes etapas, teniendo todas como principio la utilización del método científico, el cual atribuye la interdisciplinariedad e intersectorialidad como requisito para el logro de la calidad de las investigaciones criminales contemporáneas. En este sentido, como ciencia, la criminología precisa el auxilio de otras ramas, especialidades y disciplinas comprometidas con la investigación, así como el desenvolvimiento de la justicia social; concretamente demanda lo anterior la criminología clínica, disciplina que tiene como objeto la investigación de delitos de individuos que cometen conductas socialmente incorrectas y puede o no estar tipificada como tal, dentro del correspondiente contexto.

De igual forma, agregan los citados autores, la criminología es una ciencia jurídica de perfil social, con un alcance en todo lo concerniente a la prevención o control social de la delincuencia, además del delito; aplicando con este fin, los métodos de las ciencias para el descubrimiento, investigación e interpretación de los factores externos e internos que generan delito. Por lo tanto, como ciencia está ligada a la historia científico-social de la humanidad, por lo cual su origen, avances y perspectivas están vinculadas, dependen, reflejan el conocimiento y quehacer del hombre en su desenvolvimiento social.

Acepción restrictiva de la criminología

Los autores anteriormente referidos, suponen que la conceptualización debe circunscribirse a la indagación empírica del delito, personalidad del autor y la ejecución de la pena. Aspecto que sin duda, produce la clasificación de los delincuentes. En consecuencia la acepción restrictiva se centra en el estudio del delincuente sin entrar en el control social, es decir su accionar es muy limitativo, pues su enfoque es puntual y de manera alguna abarca el contexto donde se desenvuelve.

Acepción extensiva de la criminología

De igual forma, los autores refieren que es necesario tener en cuenta las metamorfosis del concepto de delito, así como la criminalización y el control del comportamiento desviado.

En todas sus acepciones. Su amplitud enmarca la definición y alcance de lo conceptualizado, además de analizado.

Teoría Económica del Crimen.

De acuerdo a lo planteado por Santos Toledo y Urbina Herrera (2018), esta teoría fue generada por Gary Becker, quien afirmaba “los criminales son individuos que actúan racionalmente y buscan maximizar su bienestar. Todos tratamos de elegir las mejores opciones, los mejores trabajos dentro de nuestras posibilidades, para maximizar nuestro bienestar”.

Para los autores anteriormente referenciados, los grupos así como la delincuencia organizada van a buscar al igual que las demás personas, aquellas actividades ilícitas que a ellos más les convenga, para poder conseguir un “mejor futuro” dentro de su organización, además producir ganancias con las cuales puedan satisfacer sus excéntricas necesidades, surgiendo de esta manera el lavado de dinero, trayendo consigo las repercusiones sociales y económicas propias de este tipo de actividad delictiva. Esta es su justificación al hecho cierto de delinquir.

Delincuencia organizada

En primer lugar, se examina la definición contenida en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo (2012), instrumento legal que en el artículo 4, numeral 9, indica lo referente al instrumento legal, en los siguientes términos:

La acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos establecidos en esta Ley y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los delitos previstos en esta Ley.

La anterior definición guarda correspondencia con la expresada en el artículo 2, parágrafo «a» de la Convención Internacional Contra el Delito Organizado Transnacional, también conocida como la Convención de Palermo, en la cual se establece:

Grupo criminal organizado significará un grupo estructurado de tres o más personas, existiendo por un período de tiempo y actuando en concierto con el objetivo de comprometerse en uno o más delitos o delitos graves establecidos de conformidad con esta Convención, para obtener, directa o indirectamente, una financiación u otro beneficio material.

Por su parte, Briceño León (2015, p.18), la define como: «Delito organizado es la actividad de tres o más personas que se asocian y organizan de manera permanente para cometer actos ilícitos que les permiten obtener beneficios económicos o poder».

De acuerdo a la Resolución del Consejo de la Unión Europea del 21 de diciembre de 1998, sobre prevención de la delincuencia organizada y adopción de una estrategia global para combatirla, citada por López Muñoz (2015, p.p, 35-36): “La delincuencia organizada representa un peligro para la democracia y el estado de derecho, la libertad, los derechos humanos y la autodeterminación”. Además, considera que “la lucha contra la delincuencia organizada internacional apoyada por la aplicación de una ley eficaz y sostenible también requiere un amplio abanico de medidas preventivas, elaboradas con el debido respeto a los derechos humanos fundamentales”.

Como puede visualizarse, desde todos los tiempos el fenómeno de la delincuencia organizada, ha sido considerado un elemento perturbador y desestabilizador de la paz en el mundo, porque sin lugar a duda, atenta contra la seguridad de los estados de manera colectiva y de las personas en particular. Propiciando situaciones conflictivas e impunidad en las acciones cometidas, las cuales acarrearán un sinnúmero de consecuencias.

Por otro lado Fernández (2013), asegura que la delincuencia organizada es más sofisticada, compleja y profesional que cualquier otra modalidad, se actualiza en el tiempo para hacerse sustentable. Adicionalmente se ajusta a las exigencias del entorno.

Asegurando de igual manera, que la práctica policial no distingue entre delincuencia organizada y crimen organizado, sin embargo, la mayor parte de la doctrina establece algunas diferencias desde el punto de vista teórico entre la asociación criminal y la organización criminal, por ello es posible afirmar: “la delincuencia organizada es cometida por asociaciones criminales, las cuales se encuentran constituidas por la concertación de varias personas para la comisión de delitos, mediante una cierta organización de sus actividades”. (pág. 175).

Tipos

Para iniciar este punto, relacionado a los tipos de delincuencia organizada, se considera el criterio emitido por Briceño León (2015, p.p. 23-24), quien reconoce la existencia de tres tipos de organizaciones dedicadas al delito organizado. Un primer grupo se dedica al robo, además de la extorsión directa; el segundo tipo de agrupación se dedica a ofrecer protección a las personas o las empresas, el tercero a la realización de negocios a partir de delitos que se valen de un mercado ilegal de bienes y servicios. Son tres formas distintas de extracción de una renta económica, a las cuales se les otorga tres diferentes denominaciones:

Pandillas: son aquellos grupos delincuenciales simples que procuran obtener un beneficio depredador de sus víctimas a través de acciones delictivas comunes, como el secuestro o el robo. Hay una amenaza y uso continuo y directo de la violencia para la realización de sus actividades. Las decenas de pandillas juveniles de los barrios de Venezuela, los gangues de Brasil o las maras de Centroamérica son un ejemplo.

Mafias: Actúan con el propósito de ofrecer protección a las personas y empresas. Sus ganancias económicas son obtenidas a partir de la renta captada de personas y empresas. Hay una administración discrecional, además racional de la violencia. Su negocio es movilizado en la ambigüedad de la extorsión y protección, con una mano usan la fuerza, con la otra la persuasión, igual la negociación. Ejemplo, grupos guerrilleros y paramilitares de la frontera de Colombia con Venezuela, los grupos de protección del delito, los Ácido o La Cobra del estado Zulia; de zonas urbanas, como algunos de los llamados colectivos de

Caracas, las «milicias» de Río de Janeiro, organizaciones que suelen combinar tanto delincuentes, como policías.

Bandas: Actúan con el propósito de obtener ganancias económicas a partir de la captación de una renta derivada de la comisión de ilícitos. No usan violencia en sus acciones, subcontratan estos servicios cuando es necesario para arreglar alguna disputa. Se dedican a los delitos de cuello blanco, forman las redes de corrupción por sobrefacturación, creación de empresas fantasmas para recibir dólares a precios preferenciales o los dedicados al lavado de dinero de la droga o la corrupción. En su actuación se mezclan los negocios lícitos e ilícitos, sus formas de trabajar son la colusión y la negociación.

Por su parte, Giorgi (2018), afirma que el lavado de dinero es uno de los mayores problemas a los cuales se enfrentan Guatemala, Venezuela y Colombia, al encontrarse dentro de las trece naciones con mayor delincuencia organizada en el mundo.

Asegurando de igual manera, que la delincuencia organizada en América Latina, por lo general tiende a ser vinculada exclusivamente con el narcotráfico, sin embargo, hay múltiples formas, tales como tráfico de personas, de armas, municiones, contrabando y blanqueo de capitales.

Por otro lado, Turillas (2016, pág.80), afirma que dada la imprecisión de los datos y la ausencia de concreción respecto a los tipos delictivos considerados delincuencia organizada, es necesario explicar lo siguiente: En materia de delitos contra la salud, se pueden enumerar tráfico de drogas (heroína, cocaína, cannabis, éxtasis, anfetaminas, drogas sintéticas).

De igual forma, en cuanto a los delitos contra las personas señala la inmigración legal, trata de seres humanos (semi esclavitud, laboral, mendicidad, producción de drogas), trata de seres humanos (explotación sexual de mujeres y niños), pornografía infantil, secuestro de menores con fines de explotación sexual. También describe los delitos económicos y fraude a gran escala (lavado y blanqueo de dinero, delitos económicos/financieros, fraude el IVA, fraude de impuestos especiales, fraude aduanero). Asimismo, habla de la ciberdelincuencia

(fraudes a través de medios electrónicos/tarjetas de crédito/internet, robo de datos personales).

Finalmente, agrega el citado autor, delitos de falsedad (dinero, documentación, arte). Además delitos contra la propiedad, bienes y otros (Robo/perjuicio de propiedad intelectual, robo/tráfico de obras de arte, antigüedades, joyería), delitos contra la propiedad (robos a mano armada). Delitos de contrabando, tráfico de bienes y medioambientales (productos del tabaco y del alcohol, vehículos robados, armas, combustible, residuos, órganos, núcleos radioactivos, precursores químicos, mercancías altamente gravadas), tráfico de especies en peligro de extinción. (pág. 81).

Complementa lo expresado López Muñoz (2019), para quien en estos momentos, se conforman modalidades nuevas de delitos clásicos, así como aparecen novedosas formas delictivas, de tal modo que la integración genera una delincuencia contra los intereses financieros (fraude a presupuestos, criminalidad arancelaria, fraude de subvenciones), al mismo tiempo que se establece la corrupción de funcionarios de las instituciones, siendo las expresiones que mejor definen los rasgos generales de la delincuencia globalizada.

Acciones

A decir de Martínez (2015), citando a (Von Lampe, 2006), a diferencia del delincuente que actúa en solitario, como se evidencia en infinidad de ocasiones, los sujetos integrantes de una banda de delincuencia organizada, deben responder en función del cargo ejercido en la estructura a la cual pertenecen, desempeñando una determinada ocupación delegada, en este sentido, la delincuencia organizada va a ejecutar actividades más complicadas que robos comunes o hurtos, en estos grupos de crimen organizado se comprenden acciones como el tráfico de drogas o armas, la trata de blancas, el contrabando o la falsificación, es usual que estas organizaciones delictivas estén regidas por un orden jerárquico.

Con respecto a lo expuesto, según Turillas (2016, pág.82), no es necesario centrarse solo en la droga, prostitución o las armas, la delincuencia organizada ha encontrado un gran nicho de mercado en productos del día a día, que los ciudadanos quieren consumir por menos dinero que las marcas registradas: tabaco, alcohol, bebidas, colonias, ropa deportiva,

medicamentos, son algunos ejemplos. Además los grupos de delincuencia organizada han comprendido al mismo tiempo, dada la situación ofrecer estos servicios les supone un menor esfuerzo frente al aparato legal.

Características Básicas de la Delincuencia Organizada

Continuando con el desarrollo teórico de este trabajo, se hace una revisión de lo examinado por Escalante (2015), para quien la delincuencia organizada tiene un eje central de orientación e imperio, constituyéndose en forma celular, flexible y coordinada, con una estrategia global de influencia transnacional, además rangos permanentes de autoridad ubicándolos en posiciones de poder; aloja una estabilidad en el tiempo, más allá de la vida de sus miembros; tienen un grupo de sicarios a su servicio; tienden a corromper a las autoridades permitiéndoles la impunidad; opera bajo un principio desarrollado de división del trabajo mediante células relacionadas entre sí por medio de los mandos superiores que ejercen su total control.

Siendo importante resaltar que estos grupos delincuenciales quebrantan el poder político para atraerlos, convirtiéndolos en estados felones, forajidos y fallidos, constituyéndose al mismo tiempo, en un estado paralelo.

Por otro lado, Gerbasi (2010), sostiene que las principales características de la delincuencia organizada, son las siguientes:

- Falta de metas ideológicas. No existe una ideología que una a la organización, sus propósitos son el dinero y el poder, aunque salvo alguna excepción, no persigue el poder político como tal. Salvo el caso de la mayoría de los movimientos terroristas cuya orientación es normalmente de orden religioso, ideológico o de carácter independentista.
- Estructura Vertical. Su estructura es vertical y sumamente rígida con dos (2) o tres (3) personas en los altos mandos, por lo tanto, quien no cumpla con las instrucciones dadas por ellos, es considerado traidor y eliminado físicamente.
- La membresía implica criterios de aptitud y procesos de selección rigurosa.

- Reclutamiento de altas personalidades. Esta es una de sus principales características, el reclutamiento del sector político, gubernamental, empresarial,

Policial, judicial a través de la corrupción. Generalmente tienen inmensas nóminas y no les importa gastar cuantiosas cantidades de dinero, a los fines de recibir información, además de apoyo por parte de personas influyentes de la sociedad, con la finalidad de lograr de manera fácil o encubierta sus objetivos y metas.

Por su parte, López Muñoz (2015, pág.110), considera que las notas características de la delincuencia organizada, cuya creación a manera de empresa en ocasiones con mentalidad de multinacional del delito, supone un plus de peligro para los Estados, amenazando intereses como la libre competencia en el mercado y el buen funcionamiento del sistema democrático, Dado el riesgo de subversión del orden social y económico establecido en cada uno de ellos, llegando por ejemplo, en el caso de la “mafia rusa”, a potenciarse por los intentos de permeabilizar también el orden político.

Delincuencia organizada en Colombia

De acuerdo a lo señalado por Scheller D`angelo y Lugo Quiroz (2019), Colombia ha venido incrementando las penas y ampliado el campo de acción del delito de concierto para delinquir, precisando el tipo penal que castiga el actuar de una organización criminal, asimismo, el legislador incrementa el campo de aplicación del mismo delito, agravando las penas cuando esa agrupación criminal verse sobre la comisión de otros punibles determinados, concretamente se ha visto con la Ley 1121 del 2006 y Ley 1762 de 2015.

Según los citados autores, en Colombia, el concepto de crimen organizado, según se ha bosquejado por tratadistas internacionales, puede observarse generalmente desde dos delitos: el tráfico de drogas ilícitas y el terrorismo. No obstante, en la realidad criminológica de esta nación, existen otras conductas típicas que se ejecutan por individuos agrupados de manera organizada y sistemática con un propósito delictivo común, desarrollando así conductas como extorsión, estafa o trata de personas.

Complementan lo expuesto los autores referidos, al mencionar que según la Revista Jurídica Colombiana, *Ámbito Jurídico*, en su editorial de marzo de 2015, se expone que,

para ese año según informes de la Fiscalía General de la Nación colombiana, el órgano de seguimiento, identificó 1.200 organizaciones criminales, las cuales superan los 3500 integrantes; consagradas no solo al narcotráfico y extorsión, sino también a otros delitos en forma conexas, propios de la delincuencia común.

Delincuencia organizada en Brasil

Partiendo de lo expuesto por Sampó (2018), citando a Duda Fernandes (2016), gracias a las características geográficas particulares de Brasil, nación que cuenta con una porosa frontera hacia el Oeste, limitando con los principales productores de cocaína del mundo, como son Colombia, Perú y Bolivia, además de contar con un extenso territorio de litoral – que da al Océano Atlántico –, la delincuencia organizada ha sacado provecho del tráfico de drogas, tanto para su exportación como para el consumo local.

De igual forma, como lo asegura Rodrigues (2016), citado por Sampó (2018), la situación geográfica de Brasil, lo ha venido posicionando como paso obligado para la cocaína proveniente de la región andina – que tiene como destino el mercado europeo e incluso asiático – haciendo surgir un mercado de consumo interno de gran magnitud.

Delincuencia organizada en Guatemala

Para el ONUDD (2016) citado por Mesa (2018), las amplias zonas de selva en algunos países, como Guatemala, al igual que las fronteras porosas propias de esta región, con una reducida o nula presencia de las instituciones del Estado, han contribuido que algunas áreas de ese país sean controladas “de facto” por la delincuencia organizada por medio de organizaciones criminales. El alto número de homicidios producidos en los Departamentos de Escuintla, en la costa del Pacífico, de El Petén —zona selvática, mal comunicada, en la cual se camuflan los aeródromos clandestinos— o de Izabal, en la costa del Caribe, se relaciona con el hecho que estas son también las tres zonas principales por donde transita la droga en Guatemala.

Delincuencia organizada en Venezuela

Después de dieciséis años de incremento sostenido de los homicidios, robos y secuestros la violencia y el delito muestran cambios importantes en Venezuela, según lo manifiestan Briceño y Camardiel (2015), de acuerdo a estos autores, no se trata más de asesinos aislados o de jóvenes ladrones que venden droga en las esquinas. Por el contrario, se está frente a una organización del delito que es capaz de embarcar una tonelada de cocaína en 42 maletas, debidamente registradas, en un vuelo comercial que sale del principal aeropuerto del país.

Asimismo, señalan se trata de grupos armados retando y enfrentándose con granadas y fusiles de alta potencia a los cuerpos policiales, o de organizaciones colectivas que son capaces de destituir al jefe de la policía y al ministro que ha osado enfrentarlos. En consecuencia, el delito organizado representa una amenaza importante para la democracia. Esto quiere decir que es una amenaza para la seguridad de los ciudadanos, la independencia de la economía y la autoridad del Estado.

Prosiguen afirmando, como en las fronteras de Táchira y Apure los comerciantes, transportistas y ganaderos tienen la necesidad de pagar unas partes importantes de sus ingresos a las mafias guerrilleras que se dedican a ofrecerles protección, es decir, les cobran para no ser víctimas de los secuestros realizados por ellos mismos o por otros grupos similares. De igual forma, en la frontera del Zulia, las mafias paramilitares controlan las múltiples redes de alimentos, medicinas, gasolina, las cuales son transportadas por trochas, ríos y carreteras hacia Colombia, donde son vendidas a un precio tan superior que brinda jugosos dividendos a los participantes en el mercado ilegal de productos con precios controlados, además subsidiados.

Finalmente, complementan los citados autores, que en la frontera marítima de la costa oriental del país, las lanchas de pescadores zarpan mar adentro, regresando sin pescado, pero con los bolsillos llenos de dinero y los vecinos se preguntan si ese maravilloso negocio se trata de un pez mágico o del transporte y venta de gasolina o drogas a los mares caribeños. Por otro lado, en el sur del país las empresas extranjeras fueron expulsadas, no

obstante, la minería del oro no se detuvo, ilegalmente se expandió, los garimpeiros nacionales y extranjeros deben pagarles a los grupos organizados para trabajar, además sacarle a la tierra el sueño de El Dorado.

RESULTADOS

A decir de los autores expertos en el tema, la acepción restrictiva de la visión criminológica, además de concentrarse en examinar al delincuente sin profundizar en el control social, supone el hecho cierto que la conceptualización debe circunscribirse a la búsqueda empírica del delito, personalidad del autor, así como la ejecución de la pena.

Lo cual significa que desde la visión criminológica, esta acción se restringe a enfocar esfuerzos en el delincuente como sujeto del hecho delictivo, sin considerar en su propuesta examinar el control social con mayor énfasis y enfoque.

De acuerdo a la revisión teórica realizada, la acepción extensiva, considera cambios, además de transformaciones en el concepto de delito, al igual la criminalización y el control del comportamiento desviado. No obstante, en todas sus acepciones, su profundidad enmarca la definición y alcance de lo conceptualizado, además de analizado.

En relación a lo anteriormente descrito, se evidencia que esta acepción por su amplitud canaliza más adecuadamente la visión criminológica, incidiendo en su amplio alcance a los fines del análisis realizado.

De acuerdo a lo planteado por Santos Toledo y Urbina Herrera (2018), esta teoría fue generada por Gary Becker, quien afirmaba “los criminales son individuos que actúan racionalmente y buscan maximizar su bienestar. Todos tratamos de elegir las mejores opciones, los mejores trabajos dentro de nuestras posibilidades, para maximizar nuestro bienestar”.

Este planteamiento hace inferir en el comportamiento del criminal, una postura racional, por medio de la cual actúa de manera sensata en beneficio del mejoramiento de su propia calidad de vida.

De lo expuesto en la presentación de resultados, es posible visualizar que el alcance de la categoría examinada es soportado por la explicación de sus acepciones, tanto restringida como extensiva, al igual con la teoría económica del crimen, lo cual otorga a la categoría un valor esencial a la hora de establecer el perfil criminológico de la actividad acometida por la delincuencia organizada, en aras a preservar su dominio territorial para poder cometer diversas fechorías, en contra de los intereses del Estado y las personas.

Desde la óptica criminológica de la delincuencia organizada, estas actividades son desarrolladas por personas establecidas temporal o permanentemente, con cierta jerarquía y disciplina propia de este tipo de organización, en función de obtener ganancias económicas, poder e impunidad. Evidenciándose en la información obtenida que, esta particularidad de práctica guarda correspondencia con la documentación teórica examinada, específicamente con la “teoría económica del crimen”, en donde se expone que el individuo adecua su accionar criminal en función de satisfacer sus necesidades y generarse bienestar.

Asimismo, la acepción restringida de la visión criminológica acentúa su disposición de enfocarse sólo al delincuente como sujeto del hecho punitivo. Por lo tanto, debería ser considerada en su máxima expresión la acepción extensiva, porque el perfil criminológico de este tipo de delincuencia es trabajar de manera colectiva, con una composición estructurada. Coincidiendo este planteamiento con lo señalado por Fabián (1998), citado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas (2014), para quienes la fórmula delictiva se instituye como una sociedad de profesionales del delito. En consecuencia debe ser estudiada como tal.

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en función de los autores consultados, son fiel indicativo de que la criminología tiene en estos cuatro países un amplio campo de estudio tanto para las conductas como las acciones delictivas desarrolladas en estas naciones.

Desde la criminología, la conducta delictiva depende de la capacidad de los individuos para conseguir las metas planteadas, las cuales están en parte articuladas con su entorno. En consecuencia, es posible la existencia de una correlación entre pobreza y delincuencia,

independientemente del país donde se habite. Por ello, el análisis del alcance de la visión criminológica, orienta sobre los elementos a considerar al momento de examinar la delincuencia organizada. Al igual, que puede contribuir con propuestas de políticas sociales.

De allí, que las fuentes consultadas develan una serie de elementos descriptores de la problemática en estas naciones, al referir un perfil del infractor de la ley, con similitudes bien acentuadas por la idiosincrasia, así como contexto geográfico, del habitante de estos países.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Briceño León, B; Camardiel, A. (2015). Delito organizado, mercados ilegales y democracia en Venezuela. Editorial ALFA. Venezuela.

Briceño León, R. (2015). Pandillas, mafias y bandas: Una visión sociológica del delito organizado. Capítulo del libro Delito organizado, mercados ilegales y democracia en Venezuela. Editorial ALFA. Venezuela.

Cevallos, G; Escobar, B. (2013). La criminología, falta de aplicación de sus principios y el incremento del índice delincencial. Trabajo de grado. Universidad regional autónoma de los Andes UNIANDÉS. Ambato. Ecuador.

Escalante, J. (2015). El delito contra el orden socio económico originado por la delincuencia organizada al legitimar el capital. Trabajo de grado Universidad Central de Venezuela. Disponible en: http://saber.ucv.ve/bitstream/123456789/9764/1/T026800011703-0-jaimeescalante_finalpublicacion-000.pdf

Fernández, A. (2013). Delincuencia, finanzas y globalización. Centro de Investigaciones Sociológicas No. 35. Publicaciones oficiales. Madrid. España.

Gerbasi, G. (2010). Drogas, Delincuencia Organizada y Legitimación de Capitales. Normativa Internacional y Nacional. Caracas: Ediciones Universidad Católica Andrés Bello.

Giorgi, J. (2018). El impacto de la delincuencia organizada en América Latina. Disponible en: <https://www.elobservador.com.uy/nota/el-impacto-de-la-delincuencia-organizada-en-america-latina-2018816500>

Instituto de Investigaciones Jurídicas (2014). ¿Qué es la delincuencia organizada?. Biblioteca Jurídica Virtual de la UNAM. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx>.

Ley Contra la Delincuencia Organizada y Financiación del Terrorismo (2012). *Gaceta Oficial* N° 39.912. 30 de abril de 2012. Caracas. Venezuela.

- López Muñoz, J. (2015). Criminalidad organizada. Aspectos jurídicos y criminológicos. Editorial DYKINSON. Madrid. España.
- Martínez, J. (2015). Estrategias multidisciplinares de seguridad para prevenir el crimen organizado. Tesis Doctoral Universidad Autónoma de Barcelona. Disponible en: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/298308/jmm1de1.pdf?1>
- Mesa, M. (2018). Globalización y transnacionalización de la violencia en Centroamérica: los países del Triángulo Norte. Tesis Doctoral Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: <https://eprints.ucm.es/49575/1/T40373.pdf>
- Pelekais, C; El Kadi, O; Seijo, C; Neuman, N (2015). El ABC de la Investigación. Guía Didáctica. Ediciones Astro Data S.A. Maracaibo. Venezuela.
- Pérez González, E; Rodríguez, J; Ricardo, R; Loy Vera, B. (2018). La aplicación de la criminología clínica en las investigaciones forenses actuales. *Medicentro Electrónica*, 22(1), 10-18. Recuperado en 08 de marzo de 2020, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30432018000100002&lng=es&tlng=es.
- Sampó, C. (2018). Brasil: la re-significación de la violencia como resultado del avance de organizaciones criminales. *Revista de estudios en seguridad internacional*. Vol. 4, No. 1, pp. 127-146. DOI: <http://dx.doi.org/10.18847/1.7.8>. Disponible en: <http://www.seguridadinternacional.es/revista/?q=content/brasil-la-re-significaci%C3%B3n-de-la-violencia-como-resultado-del-avance-de-organizaciones>
- Santos Toledo, B; Urbina Herrera, M. (2018). Delincuencia organizada y lavado de dinero, repercusiones socioeconómicas. *Revista Visión criminológica*. Octubre-Diciembre. Colegio Libre de Estudios Universitarios, Campus D.F. 1.
- Scheller D'angelo, A; Lugo Quiroz, E. (2019). "Conceptualización del Crimen Organizado y su regulación en la legislación Penal Colombiana", *Nuevo Foro Penal*, 92. Disponible en: http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20190808_01.pdf
- Turillas, I. (2016). Prevención de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea. De la cooperación a la integración. Madrid. España. Editorial DYKINSON, S.L.